

EL COMPROMISO DE LA AUTORREGULACIÓN EN HORARIO INFANTIL ANTE EL NUEVO PANORAMA TELEVISIVO

Dra. M^a Cruz López de Ayala López

Dra. Ángeles Fernández Martínez – Universidad Rey Juan Carlos

1. Introducción

En 1961, el presidente de la Comisión Federal de la Comunicación de EEUU, Newton Minow, observaba que cuando la televisión es buena, nada, ni el teatro, ni las revistas o periódicos, es mejor. Pero, añadía, cuando es mala nada es peor y denominó “tierra baldía” a lo que queda en el espectador después de pasar varias horas consumiendo productos televisivos de mala calidad. Tres décadas más tarde comentaba que su preocupación ya no era que sus hijos no obtuvieran beneficios de la televisión, sino que sus nietos sufrieran algún daño por su causa.

Uno de esos posibles daños, según indican varios estudios, sería la indiferencia de los niños ante situaciones violentas. Es numerosa la evidencia científica que establece una relación directamente proporcional entre la exposición de los niños a situaciones de violencia y el incremento de la agresividad en edades adultas. Otros autores establecen el matiz de “en determinados casos y circunstancias”. Sin embargo, parece haber mayor consenso sobre que la violencia en televisión al menos endurece e insensibiliza, es decir, el menor reducirá su sensibilidad emocional ante tales situaciones y podría justificar la agresión como respuesta a las experiencias conflictivas, dado que la imitación es el primer mecanismo de aprendizaje que tienen los niños.

Pero no solamente los contenidos violentos, sino también los de temática sexual con un enfoque inadecuado, así como determinados comportamientos sociales o temas conflictivos, son objeto de preocupación cuando hablamos de la audiencia infantil.

La importancia del contenido televisivo en horario de especial protección para los menores resulta evidente dado el papel socializador que la televisión ha adquirido y que ha venido a complementar los tradicionales de la familia y la escuela. De hecho, la pequeña pantalla se ha convertido en una especie de profesor o una ventana al mundo a la que los niños se asoman continuamente y del que extraen valores y modelos de comportamiento que pueden utilizar como referentes en su vida cotidiana.

El punto de partida y referente internacional en materia de protección de los menores frente a contenidos televisivos inadecuados es la Convención sobre los Derechos del Niño¹ - aprobada por la Organización de Naciones Unidas en 1989- que en su art. 17

¹ Esta Convención se basa en la necesidad de proporcionar al niño una protección especial que ya fue enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10), entre otros.

dice que los medios de comunicación “promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar” e insta a los Estados a alentar a los medios de comunicación para difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño².

A partir de esta Convención, en el ámbito de la UE se han desarrollado numerosas iniciativas –entre las que cabe destacar la Directiva “Televisión sin Fronteras” y el Libro Verde de la Comisión Europea sobre la protección de menores- que en definitiva instan a los Estados miembros a adoptar las medidas oportunas para evitar la emisión de programas perjudiciales para los menores.

Las líneas generales sugeridas han sido la autorregulación y la corregulación. Ambas dejan en manos de los operadores de televisión la decisión de ir más allá de los imperativos legales para establecer códigos internos o suscribir con otras cadenas y organismos oficiales códigos reguladores.

Este es el caso de España. En 2004 se firma el Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia entre la Administración y Radiotelevisión Española, Antena 3 de Televisión, S.A, Gestevisión Telecinco, S.A. y Sogecable, S.A. y posteriormente ampliado en 2006 con la adhesión de La Sexta, Net N y Veo N, así como los operadores asociados a la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA).

El código establece una serie de principios generales para mejorar la eficacia, dentro de la franja horaria comprendida entre las 6 y las 22 horas, de la protección legal de los menores respecto de la programación televisiva, además de establecer una franja de protección reforzada – de ocho a nueve horas y de 17 a 20 horas- para el público infantil, es decir, menor de 13 años. Asimismo, clasifica los contenidos por edades³ y especifica el compromiso de que se indique la franja de edad a la que se dirige antes de iniciarse el programa y al reanudarse tras la publicidad.

Conviene recordar que, entre otros aspectos, este compromiso contempla contribuir a una correcta alfabetización de los niños desestimando todo lenguaje indecente o insultante, así como evitar comportamientos perjudiciales para la salud, la utilización de conflictos personales y familiares como espectáculo, los mensajes o escenas de explícito contenido violento o sexual y, en los casos de relevante valor social o informativo que justifiquen la emisión de las noticias o imágenes antes referidas, de avisar a los telespectadores de la inadecuación de las mismas para el público infantil.

Los órganos que deben garantizar el cumplimiento del Código son el Comité de Autorregulación⁴, encargado de resolver dudas y tramitar las quejas y reclamaciones

² <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

³ Los programas se califican de acuerdo con la siguiente clasificación: 1.- Especialmente recomendado para la infancia (VERDE). 2.- Para todos los públicos (Sin símbolo). 3.- No recomendado para menores de 7 años (+7 sobre fondo amarillo), 4.- No recomendado para menores de 13 años (+13 sobre fondo amarillo). 5.- No recomendado para menores de 18 años (+18 sobre fondo rojo)

⁴ El Comité está compuesto por un representante de Antena 3, Sogecable, Tele 5, TVE y FORTA; un representante de los productores; un representante de la Federación de Asociaciones de la Prensa, y

presentadas, y la Comisión Mixta de Seguimiento⁵ que actúa como segunda instancia en los casos en los cuales los dictámenes del Comité de Autorregulación no hayan sido atendidos.

Este Código supuso, por tanto, un paso importante en la responsabilidad social de las grandes cadenas televisivas, ya que voluntariamente se sometieron a un autocontrol más allá de la legislación vigente, con el objetivo de conciliar los legítimos objetivos económicos (y de audiencia) de las operadoras televisivas con la garantía de la protección de los menores sancionada por la Constitución y ampliamente reclamada por la sociedad. Sin embargo, esta responsabilidad social se queda en pura teoría cuando las intenciones no se traducen en hechos.

2. Metodología

Esta ponencia se enmarca dentro de una investigación más amplia iniciada por un grupo de profesores de la Universidad Rey Juan Carlos con el fin de verificar la aplicación efectiva del Código de Autorregulación ya citado. En dicha investigación se aborda el estudio de la totalidad de los contenidos emitidos en horario de protección reforzada por las cinco cadenas firmantes del Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia que emiten en abierto y en emisión analógica en territorio nacional: Televisión Española TVE 1, Antena 3, Cuatro, Tele5 y La Sexta, y la cadena autonómica Telemadrid. No se ha incluido dentro del estudio la programación emitida los fines de semana y los festivos, así como aquella que queda fuera del horario de especial protección.

En concreto, este trabajo se basa en los datos resultantes del análisis cuantitativo y cualitativo que se realizó a lo largo del periodo que se extiende entre el 9 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008 y tiene el objetivo de establecer un diagnóstico sobre el grado de seguimiento e incumplimiento de dicho Código durante ese espacio temporal. La decisión de seleccionar los datos del tercer trimestre de 2008 para esta ponencia se sustenta en el propósito de comparar los resultados del mismo con aquellos alcanzados en el último informe oficial de evaluación de la aplicación del Código publicado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia y que corresponde al periodo comprendido entre el 9 de marzo de 2008 y la misma fecha del 2009.

El equipo investigador ha procedido al visionado exhaustivo de las grabaciones realizadas sobre la programación emitida en abierto por parte de las cadenas objeto de análisis, de 8:00 a 9:00 de la mañana y de 17:00 a 20:00 horas, y ha registrado de forma rigurosa cada una de las vulneraciones de los principios que vienen recogidos en el Código de Autorregulación. Concretamente, se han identificado aquellos contenidos no aptos para menores de 13 años siguiendo las directrices que

la participación de representantes de otras cadenas adheridas al Código cuando se traten quejas referidas a su programación. Decide sobre la admisión o no de dichas quejas y, en caso de admisión, informa a la cadena correspondiente para su rectificación futura.

⁵ La Comisión Mixta está formada paritariamente por cuatro representantes de las televisiones (Antena 3, Sogecable, Tele 5 y TVE) y cuatro representantes de organizaciones sociales: padres y madres de alumnos (CEAPA y CONCAPA), infancia (POI) y consumidores y usuarios (CCU). Supervisa la aplicación del Código.

de forma orientativa se recogen en los anexos del citado Código con el objetivo de aplicarlos para calificar los programas emitidos de acuerdo con la edad. Siguiendo estos mismos criterios, se ha identificado la temática de los contenidos registrados como no adecuados para menores de 13 años y que se refieren a cuatro posibles ámbitos:

1.- Comportamientos sociales: Se refieren a las actitudes y comportamientos que trasladen valores contrarios a los socialmente aceptados como positivos para regir el comportamiento de ciudadanos que tienen que convivir en sociedades occidentales democráticas, múltiples y plurales, en las que el respeto a los demás y la tolerancia se constituye como base de esta convivencia. Entre estos referentes negativos se consideran: el sexismo, la intolerancia, el racismo o la violencia; la presentación como modelos positivos de conductas adictivas que ponen en peligro la salud física (como el consumo de drogas o la anorexia), el uso de lenguaje soez o blasfemo, la prostitución, etc.

2.- Temáticas conflictivas: Implica la presentación de contenidos que por su propia naturaleza o por la forma en la que son expuestos son susceptibles de afectar negativamente el equilibrio emocional de los menores, generándoles angustia o ansiedad: por ejemplo, la muerte de personas próximas al entorno familiar o afectivo del niño, la presentación como positivos de personas o personajes que asumen comportamientos nocivos, violentos o ilícitos, la presentación de conflictos emocionales o dilemas morales que no encuentren una solución positiva, o situaciones de terror sin el atenuante del humor.

3.-Violencia: se refiere a la emisión de contenidos visuales o verbales violentos injustificados o gratuitos, o del uso de la violencia por personales presentados como modelos positivos o como forma de solucionar problemas.

4.- Sexo: la presentación de relaciones afectivo-sentimentales que aparezcan con manifestaciones sexuales explícitas, la insinuación procaz, de actos de carácter sexual y/o contenido erótico, exceptuando los casos en que el romanticismo sea predominante, o su tratamiento humorístico o paródico genere un efecto de distanciamiento o atenuación del carácter erótico.

Estas infracciones también han sido evaluadas según nivel de gravedad, estableciendo tres grados: A (máxima gravedad), B o C.

La subjetividad de la evaluación de algunos de estos contenidos según su nivel de gravedad hacía aconsejable la determinación de una serie de pautas ejemplificadas en contenidos concretos que sirvieran como referente a los miembros del equipo y cuyo objetivo era generar un modelo homogéneo de clasificación. A continuación exponemos estas pautas con el fin de que sirvan también de referente a esta audiencia:

Comportamiento social: se estableció que las imágenes relativas a gente fumando, o bebiendo se evalúa como nivel de gravedad B, salvo en el caso de que se exalte el hecho de hacerlo o se haga con motivo de celebración, que será valorado como A. También será calificado como gravedad A, el consumo de drogas. Los insultos y

blasfemias se consideran B o C, dependiendo del grado en que socialmente puedan ser entendidos como negativos. En la medida que los dibujos animados están dirigidos específicamente a niños, se consideran infracciones de mayor gravedad. Respecto a la clasificación de escenas que contienen comportamientos o comentarios sexistas, racistas o de homofobia, deberá tenerse en cuenta el que se trate de frases hechas o que se diga en tono cómico, y la reacción del receptor de la infracción.

Temática conflictiva: se determina que la presentación de cadáveres, si no son en un entorno médico o científico, se califican como gravedad A; en otros casos se valora como B. La valoración de los conflictos emocionales en familia o pareja tiene un carácter subjetivo que requiere la necesidad de tener en cuenta el contexto en el que se desarrolla, en este sentido se tendrá en cuenta el tono general del programa, calificándose como más grave cuando lo que se busca es el morbo. En el caso de que haya menores implicados se estimarán como gravedad A.

Violencia: cuando la conducta violenta tiene como resultado la muerte o si intervienen armas de fuego con heridos se considera A; las peleas con armas blancas se consideran B y peleas normales se consideran C, siempre y cuando no entre en juego el odio o la brutalidad de la agresión, en cuyo caso puede llegar a evaluarse como de gravedad A. Otro aspecto a considerar es si la violencia se utiliza como un medio para solucionar problemas, en cuyo caso aumenta el nivel de gravedad, máxime si el que lo hace es presentado como un personaje positivo. Las batallas contra monstruos típicas de algunas series de dibujos son todas C

Sexo: Las infracciones de carácter sexual se refieren tanto a imágenes como a comentarios explícitos. Las portadas de Interviú que frecuentemente se ponen en programas del corazón las consideramos, en general, infracción de tipo C y sólo en casos excepcionales, B. En cuanto a los comentarios explícitos pueden llegar incluso al nivel de gravedad A.

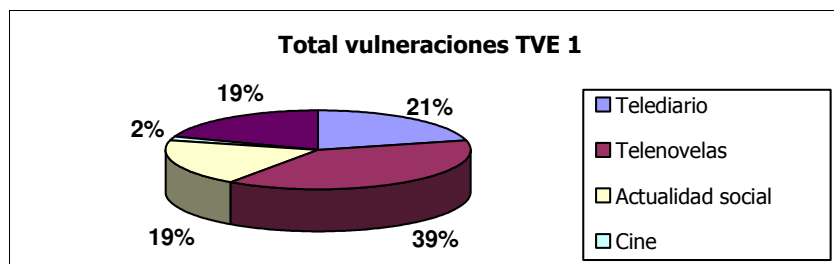
A pesar del especial cuidado que se ha puesto a la hora de establecer criterios muy claros en la identificación y clasificación de las infracciones, es imposible sustraerse completamente de los posibles sesgos que puedan derivarse de la subjetividad de los miembros del equipo de trabajo en esta tarea. Para solventar este inconveniente, se procedió a la rotación semanal en el análisis de las diferentes cadenas con el propósito de garantizar la distribución aleatoria de estos sesgos entre todas ellas.

3. Resultados

A continuación presentamos una breve descripción de las vulneraciones totales y graves registradas en cada una de las cadenas analizadas, desagregando los datos por tipología de programa y por tipo de incidencia. Posteriormente, pasaremos a realizar un análisis conjunto de los resultados generales, lo que nos permitirá hacer un diagnóstico general sobre el grado de seguimiento del Código de Autorregulación sobre Contenidos Televisivos e Infancia, comparando nuestros datos con aquellos registrados en el informe anual publicado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Autorregulación para el mismo año y determinar un conjunto de recomendaciones orientadas a mejorar la efectividad del citado acuerdo.

3.1. Análisis por cadenas

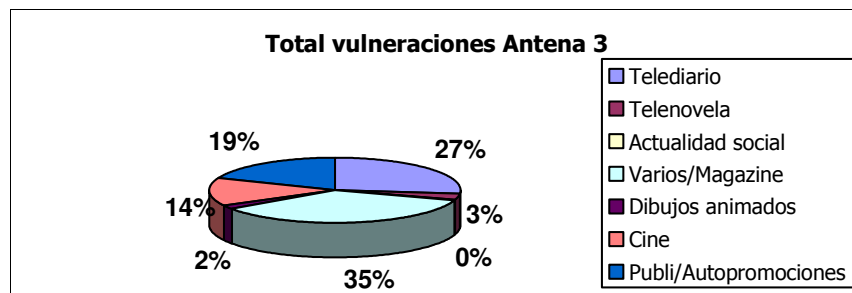
TVE 1: El total de infracciones registradas en TVE1 en el periodo analizado asciende a **540**.



Las telenovelas *Amar en tiempos revueltos* y *Victoria* son las que mayor número de incidencias registran (204), seguidas del telediario matinal (112), el programa *España directo* (102), la categoría de Publicidad/Autopromociones (103) y 9 incidencias correspondientes a las películas. Según el tipo de incidencia, destacan las relativas a comportamiento social (215), seguidas de las referentes a violencia (150) y temática conflictiva (140), mientras que sólo 29 corresponden a sexo.

De este total, las vulneraciones consideradas de mayor gravedad (Tipo A) son **140**. Las mayores cifras se ubican en el Telediario matinal (48) y las telenovelas con 45 infracciones graves. Estas vulneraciones de tipo A se corresponden fundamentalmente con la temática conflictiva y de violencia.

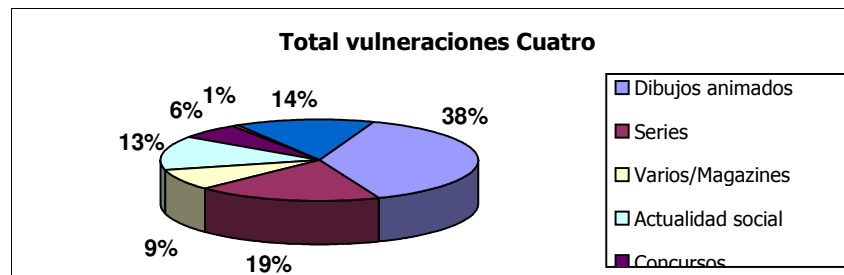
Antena 3: El total de vulneraciones de esta cadena en el período analizado es de **696**.



Por tipo de incidencia, los valores de las pertenecientes a violencia, comportamiento social y temática conflictiva son muy similares y bastante superiores al área de sexo.

De estos totales, las vulneraciones de mayor gravedad (Tipo A) son **157** y se sitúan principalmente en las Noticias de la Mañana (47), las autopromociones (40) y los magazines con 37 infracciones de este tipo.

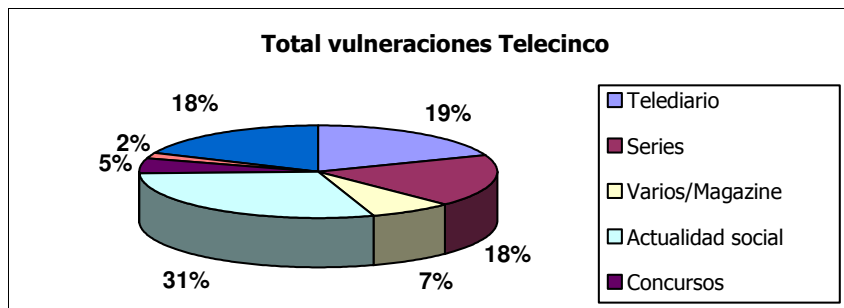
Cuatro: El total de vulneraciones de esta cadena en el período analizado es de **574**.



Los dibujos animados -Bola de Dragón- es el espacio que más incidencias registra (220), seguido de las series (108), las autopromociones (81), el programa de actualidad social "Visto y oído" (77), magazines (49), concursos (36) y sólo 3 incidencias en cine. Según el tipo de incidencia, destacan las de violencia (304) seguida de las vulneraciones pertenecientes a comportamiento social (175) temática conflictiva (65) y sexo (28).

De este total de vulneraciones, las consideradas de mayor gravedad (Tipo A) son **131** y se localizan en Bola de Dragón (61), en las series (21), programas de actualidad social (18), Varios/Magazines (16), Publicidad/Autopromociones (13) y 2 a concursos. De éstas, el 67% corresponden al ámbito de la violencia, el 39% a comportamiento social, 19% a temática conflictiva y sólo un 2% a sexo.

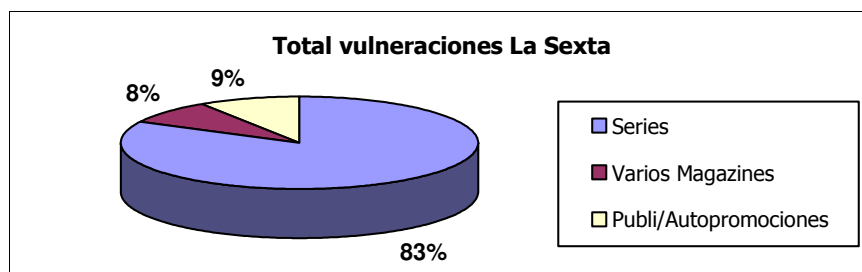
Telecinco: El total de vulneraciones de Telecinco ha sido de **851**.



Los programas de actualidad social –La Mirada Crítica y Está Pasando- registran 252 incidencias (el 31% del total). A éstos le siguen el informativo matinal con el 19% y las series y autopromociones con un coincidente 18%. Por tipo de incidencia, las infracciones sobre temática conflictiva y comportamiento social son las que alcanzan valores más altos.

De este total de vulneraciones, las de Tipo A (mayor gravedad) alcanzan la cifra de **223** y se localizan sobre todo en los espacios de actualidad social (92) y en el informativo (72). Pertenecen en su mayoría a temática conflictiva (113) y a violencia (76).

La Sexta: El total de infracciones registradas es de **1142**.

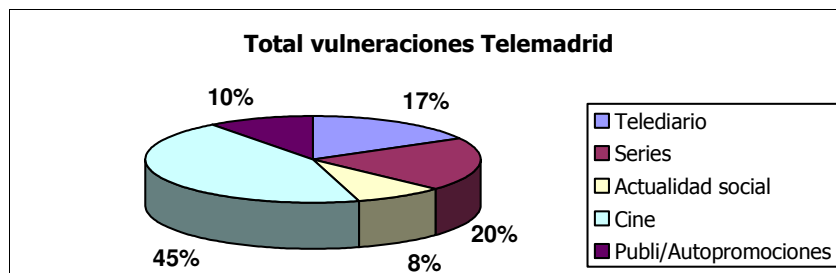


Es en las numerosas series de La Sexta donde se registra el 83% de las vulneraciones totales, lo que suponen 942 incidencias, mientras que en magazines se han localizado 95 y en Publicidad/Autopromociones 105. Más de la mitad de las infracciones pertenecen a comportamiento social (54%), seguidas de las infracciones por violencia (26%), las enmarcadas en temática conflictiva (15%) y las correspondientes a la tipología de sexo (5%).

De este total de infracciones, las de categoría A o mayor gravedad alcanzan la cifra de **322** de las cuales el 88% se localiza en las series. Casi la mitad (46%) pertenecen

al ámbito de violencia, el 35% a temática conflictiva, el 17% se enmarcan en comportamiento social y un 2% hacen referencia a sexo.

Telemadrid: El total de infracciones registradas por Telemadrid asciende a **1086**.

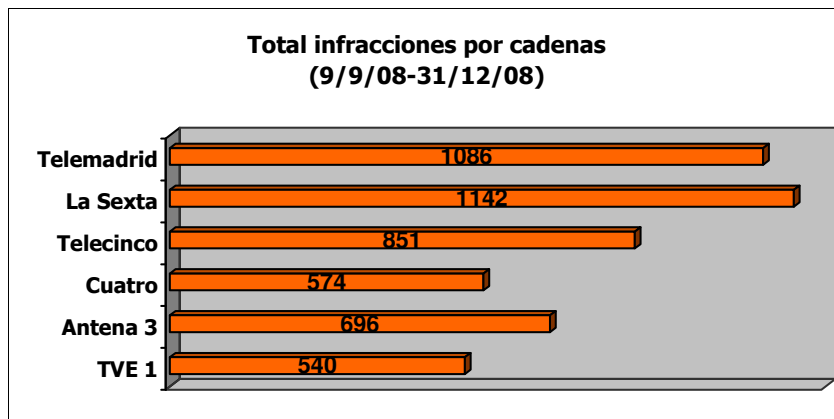


Con casi la mitad de las incidencias (479) destacan las películas, seguidas de las series (219), el informativo (183), las autopromociones (113) y, por último, los programas de actualidad con 92 vulneraciones. Por tipo de incidencia, las referentes a violencia presentan el mayor porcentaje con gran diferencia -lo que se corresponde con los westerns- seguidas, por este orden, de las vulneraciones enmarcadas en temática conflictiva, comportamiento social y sexo.

Según la gravedad de las vulneraciones, las de categoría A suman un total de **260**, cifra que se distribuye entre el informativo con 72, las series, que suman 61, el programa de actualidad social Madrid Directo, con 51 y las autopromociones que registran 25. Se corresponden fundamentalmente con vulneraciones relativas a violencia y a temática conflictiva.

3.2. Total de infracciones

En el período de análisis que comprende este informe (9 septiembre-31 diciembre de 2008) se ha detectado un total de **4889 infracciones**. En el informe anterior, correspondiente al período del 27 de mayo hasta el 8 de septiembre, se registraron 2860 infracciones. Por tanto, se han incrementado en un 80%.



➤ Las cadenas más infractoras son la Sexta y Telemadrid, responsables del 23% y 22%, respectivamente, del total de incidencias. A continuación Telecinco con un 18% y Antena 3 con el 14%. Por último Cuatro con el 12% y TVE1 con un 11% es la que ha cometido menos vulneraciones del Código.

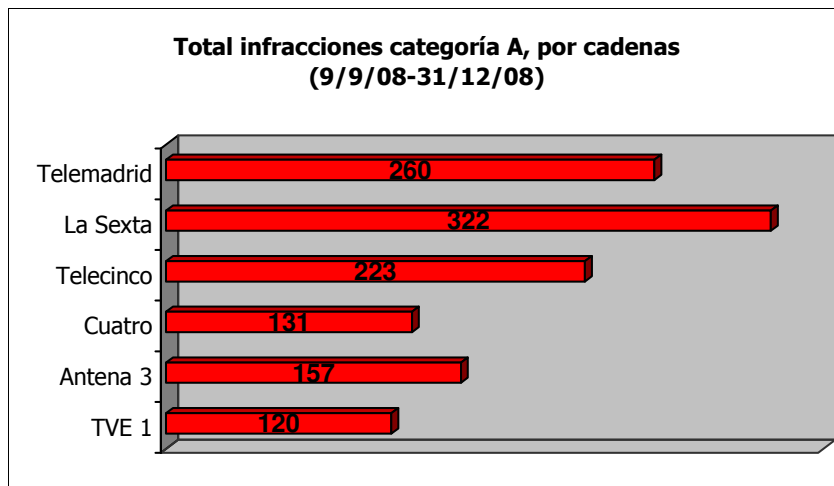
➤ Se ha producido, con respecto del anterior informe, una aproximación de las vulneraciones entre La Sexta y Telemadrid, mientras que TVE1 ha pasado de situarse como la cuarta cadena por número de incidencias a ser la menos infractora.

➤ Se identifican como los tipos de programa más infractores en las respectivas cadenas los siguientes:

- TVE1: telenovelas
- Antena 3: magazines
- Cuatro: dibujos animados
- Telecinco: actualidad social
- La Sexta: series
- Telemadrid: películas

Infracciones de categoría A (máxima gravedad)

Según la categoría establecida de infracciones, las consideradas como A (máxima gravedad) alcanzan la cifra de **1349**, lo que supone un 27,5% del total.



- Se sitúa **La Sexta** en primer lugar, con 396 vulneraciones graves, de las cuales el 87% se localizan en las series.
- La segunda cadena en cuanto a vulneraciones graves es **Telemadrid** con 260 incidencias, la mayoría localizadas en el informativo matinal (28%) y el 25% en las series.
- Con 223 infracciones graves le sigue **Telecinco**, de las que el 41% procede de sus programas de actualidad social –La mirada crítica y Está pasando- y el 32% del informativo matinal.
- **Antena 3** ha registrado 157 vulneraciones graves, muy distribuidas entre el informativo matinal (30%), las autopromociones (25%), magazines (23%) y actualidad social con el 16%.
- En penúltimo lugar **Cuatro** con 131 incidencias, procedentes de la serie de dibujos animados Bola de Dragón en un 46%.
- La cadena menor infractora en esta categoría de incidencias importantes es **TVE1**, con 120, que proceden de las telenovelas (31%), del programa de actualidad social España Directo (24%) y del telediario matinal (23%), fundamentalmente.

3.3. Análisis comparativo con el cuarto informe de la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia

La comparación entre los datos registrados en nuestro estudio y aquellos recogidos en el cuarto informe publicado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Autorregulación de Contenidos Televisivos e Infancia debe hacerse con cierta cautela en la medida que utilizan un referente temporal distinto: nuestro estudio

abarca el trimestre que se extiende entre el 9 de septiembre y el 31 de diciembre de 2008, mientras que el estudio publicado por la Comisión Mixta de Seguimiento recoge datos anuales que corresponden al periodo comprendido entre el 9 de marzo de 2008 y la misma fecha de 2009. Por otra parte hay que indicar que este último informe se realiza sobre el conjunto de denuncias por incumplimientos del Código, en lo que se refiere al horario de protección reforzada, que han sido presentadas por las organizaciones sociales representadas en la Comisión ante el Comité de Autorregulación y también aquellas quejas referidas a contenidos publicitarios que han sido presentadas ante Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol). Por último, subrayar que este informe anual recoge únicamente aquellas demandas referidas a la programación en abierto emitida por las televisiones generalistas de ámbito estatal en sus emisiones analógicas y, por lo tanto, no se registran datos sobre Telemadrid. Con el propósito de hacer mínimamente comparables los resultados de ambos estudios, y salvando la distancia temporal que abarca cada uno, eliminaremos las vulneraciones referidas a esta cadena autonómica en las cifras globales relativas a nuestro estudio.

Realizadas estas precisiones metodológicas, pasemos a realizar la comparación de los resultados de ambos informes. Según nuestro estudio en el trimestre analizado, sólo de la categoría A (máxima gravedad), se registraron un total de **1089** infracciones en los contenidos de los programas emitidos por cadenas generalistas en territorio nacional. Los datos de la Comisión Mixta de Seguimiento hacen referencia a un total de 125 infracciones anuales, de las cuales únicamente fueron aceptadas 35. No sólo varían notablemente el número de vulneraciones registradas, sino que además, en el informe publicado por la Comisión Mixta de Seguimiento se hace referencia a un descenso continuado del conjunto de demandas recibidas, lo que es valorado como un éxito en la aplicación del Código y que las operadoras adheridas han cuidado su programación en horario infantil. Por el contrario, las cifras registradas en nuestros estudios a lo largo de los últimos años nos revelan una tendencia contraria, lo que pone en entredicho la eficacia del Código y nos sugiere que los ciudadanos se deciden cada vez menos a denunciar las posibles irregularidades.

Tampoco coincide el orden en el que se distribuyen esas infracciones entre las diferentes cadenas generalistas que operan en todo el territorio nacional. Según nuestro estudio, La Sexta (36%) se sitúa en primer lugar, en segundo lugar, Telecinco (24%), seguidas por Antena 3 (14%), Cuatro (12%) y TVE 1 (11%). Sin embargo, las quejas recibidas en la Comisión Mixta de Seguimiento sitúan a Antena 3 en primer lugar (con el 36% de las denuncias), seguida a cierta distancia por La Sexta (21,6%), telecinco (20%), TVE 1 (12%) y, por último, Cuatro (10,4%).

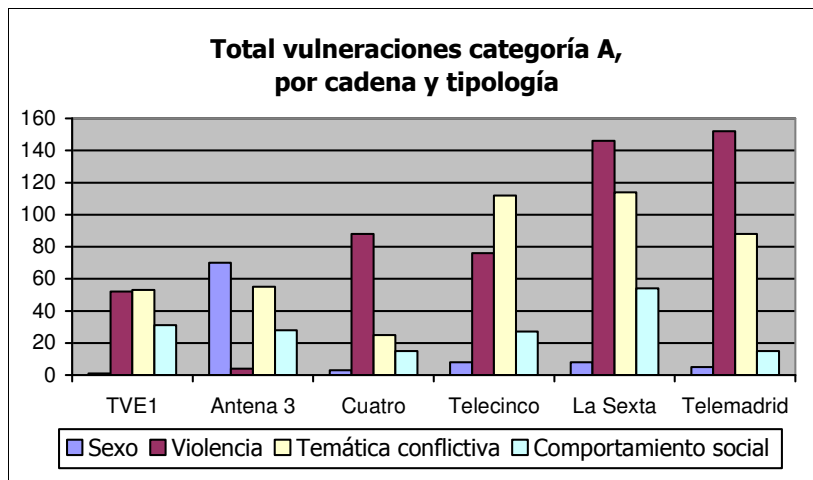
4. Conclusiones y recomendaciones

- Se observa una notable diferencia en las infracciones graves localizadas en los informativos matinales de las distintas cadenas.
- Son llamativos los casos de Telecinco y Telemadrid. La coincidente cifra de 72 vulneraciones graves – muy superiores al de Antena 3 (47) y al de TVE1 (46)- no se

explica en función de los contenidos comunes de la agenda mediática y refleja la opción por noticias más sensacionalistas o bien por un tratamiento de los temas en esta línea.

- Las 61 infracciones graves detectadas en la serie de dibujos animados Bola de Dragón confirman que no es una serie recomendable para la audiencia infantil.
- Las series de La Sexta acumulan casi el triple de infracciones que las series de todas las demás cadenas.
- Las infracciones de Amar en tiempos revueltos y Victoria nos las hacen recomendables para el horario de especial protección.
- Los magazines de Antena 3 duplican en infracciones graves a las sumadas por las de Cuatro, Telecinco y La Sexta.
- En programas de actualidad social, Telecinco es, con los espacios Está pasando y La Mirada crítica, la cadena con mayor número de infracciones de categoría A.
- Sobre las incidencias de gravedad A en las películas, donde se observa una gran diferencia de Telemadrid, debemos tener en cuenta que la característica del western conduce necesariamente a las escenas de violencia, y como tal han sido registradas según el protocolo establecido en esta investigación. Sin embargo, no podemos pasar por alto que las consecuencias de un disparo entre vaqueros en el contexto de este género de ficción no son equiparables a otras manifestaciones violentas.
- El elevado número de infracciones graves que contienen las autopromociones -de forma más significativa en las de Antena 3 y La Sexta- conducen a la necesidad de cumplir el acuerdo de emitir en el horario protegido autopromociones especiales que no contengan carga violenta u otras incidencias de comportamiento social, temática conflictiva y sexo. Se recomienda, por tanto, prestar especial atención a este problema, con lo que se verían notablemente reducidas las infracciones.

La tipología de estas infracciones de mayor gravedad se indica en el siguiente gráfico:



En función de los datos aportados, se considera que resulta incompatible la pretensión de cumplir el Código con:

- La aplicación de los mismos criterios en los informativos matinales y las otras ediciones, sobre todo en cuanto a emisión de imágenes violentas que marca la actualidad diaria y, mucho menos, en cuanto a la inclusión de informaciones con cariz sensacionalista.
- La programación en el horario de especial protección de magazines y espacios de actualidad social, centrados casi exclusivamente en el mundo del corazón y en los sucesos, donde no solamente no se escatiman imágenes impropias para la audiencia infantil, sino que generalmente se repiten en varias ocasiones.
- La programación de telenovelas en este horario, dada la carga de conductas impropias y hábitos nocivos que incluyen sus guiones.

Si bien es cierto que los espacios informativos o los de actualidad social no pueden dejar de lado la realidad -donde existe violencia y todo tipo de problemas- ésta debe mostrarse fuera de la vulgaridad y del sensacionalismo. Resulta obvio que un atentado terrorista o cualquier hecho noticioso y de interés no puede quedar al margen de la agenda mediática. Cuestión distinta es vaciar de contenido periodístico las secciones tradicionales de cualquier informativo para convertirlos en una relación de sucesos y entablar una competición por mostrar las imágenes más crudas. Por citar algunos ejemplos de hechos ocurridos en el período de análisis de este Informe, se entiende que es de interés público el trágico accidente de Spanair, el caso de la niña M^a Luz o la recuperación del profesor Neira. Sin embargo, los diferentes enfoques –informando con seriedad o repitiendo constantemente los detalles más escabrosos- son determinantes.

Por último, de la comparación de nuestro informe con el realizado con la Comisión Mixta de Seguimiento, destacamos la infrarrepresentación de las denuncias presentadas ante este órgano en relación con las vulneraciones detectadas en

nuestro estudio. A todo esto hay que añadir que parece detectarse una tendencia contraria en el número de vulneraciones detectadas desde que se puso en marcha el seguimiento de las cadenas del citado Código desde la Universidad Rey Juan Carlos hasta hoy y la disposición a denunciar ante la Comisión Mixta de Seguimiento dichas vulneraciones, lo que nos indicaría que no sólo es que las cadenas con el paso de tiempo se han mostrado menos comprometidas con el acuerdo que firmaron en Diciembre de 2004, si no que los ciudadanos cada vez se deciden menos a denunciar bien porque se han acostumbrado al tono general de una televisión espectáculo o bien porque han desistido de elevar sus quejas ante la falta de respuesta de las Operadoras de televisión.